



MARCO TEORICO

Definiciones de abuso sexual:

“El *abuso sexual* ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole, es decir, involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”

Definición del Ministerio de Salud (1998)

"Se considera como abuso a toda participación de un niño o adolescente en actividades sexuales que no está en condiciones de comprender, que son inapropiadas para su edad y para su desarrollo psico-sexual, forzada, con violencia o seducción o que transgrede los tabúes sociales".

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Según el Art.175 Código Procesal Penal:

Están obligados a denunciar: los Directores, inspectores y Profesores, de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Sobre el plazo: Art 176 Código Procesal Penal: **plazo para realizar la denuncia.** *Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.*

Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

- Si un alumno (a) le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Procure que el alumno(a) se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al alumno(a) que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del alumno(a). No enjuicie.
- No induzca el relato del alumno(a) con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el alumno(a) no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del alumno(a) (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, orientador), para procedimientos de contención emocional en caso necesario, pues se debe procurar no exponer al joven (a) a relatar reiteradamente la situación abusiva, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del liceo, Don Juan Carlos Durán Cuevas, en forma verbal y por escrito, para que él u otro funcionario al que delegue realice la denuncia en un plazo de 24 horas según lo estipulado en la ley ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile PDI o fiscalía

Informar al apoderado/a:

Se citará al apoderado o tutor siempre y cuando éste no sea sospechoso de cometer el abuso, para no poner en riesgo tanto a la víctima como al proceso investigativo en cuestión.

El Director o representante y si lo amerita el equipo de convivencia escolar (orientadoras, psicóloga, encargada de convivencia escolar y asistente social) en su conjunto, cita Al apoderado o al adulto responsable a cargo del (la) estudiante para comunicarle la situación ocurrida, no involucrando a la persona de la cual se sospecha que ha abusado del o la joven.

Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos.

Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de una sospecha de delito, y que existe la obligación de denunciar por parte del establecimiento a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), para que éstos como entes calificados desarrollen un proceso investigativo correspondiente, que también contemple el acompañamiento de la o las víctimas.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar bajo firma de los presentes



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

Medidas administrativas en caso de que los agresores no sean externos al establecimiento :

1. Si se trata de una agresión **de un alumno a otro**: separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión. Luego, evaluar si éste es suspendido u otras medidas administrativas acorde al manual de convivencia vigente.
 - a) Se hace la denuncia a los organismos correspondientes y se pone a disposición la información de la misma.

2. Si se trata de una agresión cometida **por un profesor u otro funcionario del liceo**:
 - a) Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales.
 - b) Se hace la denuncia a los organismos correspondientes y se pone a disposición la información de la misma.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE VIOLENCIA ESCOLAR Y/O BULLYING:

- Ante una denuncia de agresión, se activa protocolo que contempla un proceso de investigación en el que toma protagonismo el Profesor jefe, quien entrevistará a testigos y al afectado/a.
- Luego de lo anterior, el profesor jefe entregará información recabada a la Encargada de Convivencia Escolar del Liceo, quien aplicará el procedimiento disciplinario estipulado en el reglamento interno del establecimiento que corresponde a instancias de apelación, instancias de dialogo (mediación y arbitraje) e instancias de reparación. Se registrará la información por escrito. Levantando acta de entrevista.
- El profesor jefe, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar acogen al alumno intimidado, y realizarán seguimiento brindando todos los apoyos con los que se cuenta dentro del establecimiento y si es necesario se realizarán derivaciones externas para ir en ayuda del o la estudiante.
- Se contactará a los padres del alumno intimidado para informar respecto de la situación y los procedimientos con los que se está abordando el problema.
- El profesor jefe y/o Encargado de convivencia Escolar se entrevistará con el o los alumno(s) agresor(es) para orientarles e informar, en base al reglamento manual de convivencia, respecto de las consecuencias ante sus acciones.

CRITERIOS GENERALES EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR:

Respecto de los agresores:

Las sanciones ante una conducta de agresión, serán aplicadas según la gravedad del evento.

- Se contempla una advertencia escrita a los agresores, registrándose en su hoja de vida dentro del contexto de Inspectoría.
- De volver a repetirse la conducta, deviene en una carta de condicionalidad.
- En caso de continuar la conducta de agresión, se puede llegar a la cancelación de matrícula y/o expulsión del establecimiento, ART.30 relativo a faltas gravísimas y sus sanciones reglamento interno del establecimiento.
- Se podrá recomendar la derivación a un profesional externo de apoyo. Si la situación lo amerita, podrá condicionarse su matrícula a la adhesión al tratamiento indicado por el especialista.

Respecto de las víctimas:

Se aplicará procedimiento de acción frente a violencia escolar y/o bullying descrito anteriormente.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

Respecto del Establecimiento:

- Aparte de la planificación estructurada como acciones en el plan interno de convivencia escolar, se procederá al análisis institucional del tema emergente de tal forma de estructurar lineamientos generales y específicos entre todos los funcionarios para el abordaje del tema y evitar situaciones posteriores.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIONES DE BULLYING DE ALUMNOS DE OTRO ESTABLECIMIENTO HACIA ALUMNOS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO Y VICEVERSA.

Una vez conocida la situación, ya sea por la propia denuncia del estudiante o una tercera persona, se procederá de la siguiente manera:

Cuando la víctima sea estudiante del establecimiento:

1. Realizar entrevista con el o los alumnos involucrados con el encargado de convivencia escolar y el profesor jefe y otros integrantes del Equipo de Convivencia (orientadoras, psicóloga, asistente social; etc.), si fuese necesario. Levantar acta de la entrevista.
2. Levantar acta de la entrevista con el alumno.
3. Recabados todos los antecedentes de la situación, el encargado de convivencia escolar entregará un informe escrito al director del establecimiento.
4. El director del establecimiento tomará contacto con el director del otro establecimiento para informar formalmente de la situación; de tal manera de que estos últimos activen sus protocolos de acción estipulados para esta situación.
5. Se realizará entrevista con el o los apoderados del o los alumnos afectados, en conjunto con el encargado de convivencia escolar, profesor jefe u otro miembro del equipo de convivencia, si fuese necesario. Con el objetivo informar a los apoderados de la situación en la que están involucrados sus pupilos además de eventualmente recabar otros antecedentes que el o los apoderados puedan entregar. Levantar acta de la entrevista con los apoderados.
6. De acuerdo a la evaluación que se realice de la situación, el o los alumnos afectados, podrán ser derivados a orientación o atención psicológica dentro del establecimiento o fuera de éste (ATINA).

Cuando el agresor sea estudiante del propio establecimiento:

1. Se procederá a aplicar el protocolo de acción frente a violencia escolar y/o bullying descrito en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento, relativo a los agresores.
2. Elaborar un informe de la situación que será entregado al profesor jefe y a dirección del establecimiento.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A RIÑAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS ALUMNOS DEL LICEO.

Una vez conocida la situación de agresión física fuera del establecimiento, donde se involucre uno o más estudiantes del liceo, se procederá de la siguiente manera:

1. Realizar entrevista con el o los alumnos involucrados con el encargado de convivencia escolar y el profesor jefe y otros integrantes del Equipo de Convivencia (orientador, psicólogo, asistente social; etc.), si fuese necesario. Levantar acta.
2. Se tomará contacto con el apoderado, citándolo a una entrevista para informar de la situación ocurrida con su pupilo y para recabar más antecedentes de la situación que el propio apoderado pueda conocer. Levantar acta.
3. Solicitar información a la red de apoyo de carabineros respecto de antecedentes que pudiesen existir por la riña en que se vieron involucrados los alumnos.
4. De acuerdo a la evaluación que se realice de la situación, el alumno podrá ser derivado a consejería en orientación o atención psicológica dentro del establecimiento o apoyo profesional externo (ATINA).
5. Una vez aplicado el protocolo de acción para estos casos, se monitoreará permanentemente la situación conductual, emocional y académica del o los estudiantes involucrados.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE EMBARAZO ADOLESCENTE:

FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

- El profesor jefe deberá informar la situación de embarazo de la adolescente a los diferentes estamentos involucrados, es decir, UTP, Dirección, Orientación, Docentes de Aula, Paradocentes, resguardando las confidencialidades necesarias de cada caso en particular.
- Corresponderá a Inspectoría General y/o UTP reestructurar horarios y otras situaciones, si fuese necesario, para permitir el proceso pedagógico normal de la estudiante. Situación que deberá ser informada al profesor jefe, profesores de asignatura e inspectores de pasillo correspondientes, quienes, en conjunto, arbitrarán medidas especiales para que la alumna cumpla su proceso de enseñanza aprendizaje (Art. 25, reglamento de calificación y promoción escolar)
- El encargado de convivencia escolar se hará cargo de la supervisión de los procedimientos pedagógicos para que la alumna cumpla con su quehacer estudiantil y resguarde su cuidado físico.
- En general, se aplicarán todos los procedimientos, estipulados por ley, que permitan el cumplimiento de deberes y derechos de la alumna en situación de embarazo. (Art. 11, Ley General de Educación) (Art. 79, ley N° 18.962, MINEDUC). Ambos regulan los derechos y deberes de las alumnas en situación de embarazo.

Al padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director o profesor/a responsable le informara sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidando del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS:

Frente a la sospecha, verificación o propio testimonio del estudiante se procederá de la siguiente manera.

- Quien detecte el problema, derivara la información al equipo de convivencia escolar; que realizará una entrevista inicial con el o los alumnos involucrados.
- Se realizará una reunión entre profesor jefe, encargado de convivencia escolar, orientador y otros profesionales que tuviesen injerencia en el tema, de tal manera de intercambiar información y planificar acciones remediales.
- El encargado de convivencia escolar u otro miembro del equipo de convivencia se reunirá con el apoderado para informar de la situación que acontece con el o los estudiantes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CUANDO SE SORPRENDE A UN ALUMNO CONSUMIENDO DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

- Informar a Inspectoría general
- Derivar el caso al equipo de convivencia escolar
- Informar al profesor jefe
- Proseguir con el procedimiento descrito para el caso anterior

PARA AMBAS SITUACIONES:

Acordar medidas preventivas. En lo posible con presencia de Director, Orientador, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Familia y alumno/a.

- En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento con instituciones pertinentes tales como; SENDA, CESFAM, ATINA.
- Monitorear permanentemente la situación del alumno/a.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CONFLICTO CON AGRESIÓN FÍSICA ENTRE ESTUDIANTES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (director, docente, estudiante, asistentes de la educación), podrá reportar al encargado de convivencia escolar o cualquier otro directivo, una situación de agresión física; identificando a los involucrados en el hecho.
2. El Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo de Convivencia, realizará entrevista con los estudiantes involucrados, dejando constancia escrita del reporte que cada uno realice.
3. Se citará inmediatamente a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar respecto de lo sucedido con sus pupilos, situación que será registrada en acta de entrevista a apoderados.
4. Una vez conocido los hechos por los apoderados, se le consultará si desean continuar con el trámite judicial (constatación de lesión y denuncia).
5. Si uno o ambos apoderados desean continuar con el trámite judicial, se llamará o acudirá a carabineros para los trámites de denuncia por agresión física.
6. Si las autoridades del establecimiento determinan que la situación de agresión física es grave, se realizará inmediatamente la denuncia y al mismo tiempo se comunicará la situación al apoderado y se solicitará su presencia inmediata en el establecimiento.
7. Una vez realizada las acciones anteriores, se conducirá la situación a través del procedimiento disciplinario (instancias de apelación, dialogo y reparación), estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar; incluyendo sanciones disciplinarias y pedagógicas, establecidas en el mismo reglamento.
8. Una vez aplicado el protocolo de acción para estos casos, se monitoreará permanentemente la situación conductual, emocional y académica de él o los estudiantes involucrados.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIÓN FÍSICA Y/ O VERBAL DE UN ESTUDIANTE HACIA UN PROFESOR U OTRO ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Una vez recibida la denuncia por parte del adulto agredido, se procederá de la siguiente manera:

1. Recoger en acta de entrevista los antecedentes reportados por el profesor u otro adulto del establecimiento.
2. Informar la situación a inspector general y dirección del establecimiento.
3. Entrevistar al estudiante identificado como agresor y dejar registro escrito en acta de entrevista.
4. Citar al apoderado del estudiante para comunicarle la situación de su pupilo.
5. Si las autoridades del establecimiento determinan que la situación de agresión física es grave, se realizará inmediatamente la denuncia y al mismo tiempo se comunicará la situación al apoderado y se solicitará su presencia inmediata en el establecimiento.
6. Una vez realizada las acciones anteriores, se conducirá la situación a través del procedimiento disciplinario (instancias de apelación, dialogo y reparación), estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar; incluyendo sanciones disciplinarias y pedagógicas, establecidas en el mismo reglamento.
7. Una vez aplicado el protocolo de acción para estos casos, se monitoreará permanentemente la situación conductual, emocional y académica de él o los estudiantes involucrados.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCION EN CASO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Una vez conocida la situación, ya sea por la propia denuncia del estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa (director, docente, estudiante y/o asistente de la educación) podrá reportar a la encargada de convivencia escolar u otro integrante del equipo, una situación de violencia intrafamiliar.

El procedimiento será de la siguiente manera:

1. El encargado de convivencia escolar o miembro del equipo, realizará entrevista al estudiante involucrado (a), dejando constancia escrita del relato.
2. En caso de ser necesaria una visita domiciliaria, la trabajadora social del establecimiento la efectuará, con el fin de recabar mayores antecedentes.
3. En caso de que el relato contemple escenas de maltrato físico y/o psicológico, se realizará la denuncia a Carabineros de Chile de manera inmediata, al igual de que si existiesen signos evidentes de agresión física.

En caso de sospecha:

Si existe sospecha de violencia intrafamiliar, la encargada de convivencia escolar remitirá los antecedentes a psicóloga, asistente social u orientadora del establecimiento para que indague en dicha situación y adopte las medidas que sean necesarias para su intervención. Si los profesionales verifican la realidad del hecho se procederá según indica en el punto anterior.

Posteriormente se realizara un proceso de acompañamiento al estudiante, teniendo en cuenta las indicaciones del tribunal.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ASIGNATURA DE RELIGIÓN.

1. De acuerdo al plan de estudio, el Liceo Rayen Mapu ofrece la asignatura de Religión, con dos horas semanales, para todos los niveles HC y TP del establecimiento.
2. Los apoderados podrán optar por las clases de religión católica o religión evangélica (Decreto Supremo N° 924 de Educación del año 1983).
3. En el caso de que un apoderado no opte por clases de religión, el establecimiento ofrece la alternativa de las clases de Derechos Humanos. De esta elección se deja constancia en la ficha de matrícula del estudiante.
4. Las tres asignaturas se realizan en el mismo horario, el curso correspondiente se divide en tres espacios físicos distintos, teniendo un profesor idóneo para cada opción.
5. Si el apoderado, en conjunto con el estudiante, determinan cambiar de opción durante el transcurso del año escolar; esta voluntad debe ser expresada en la Unidad Técnica Pedagógica, donde se procederá a realizar el cambio administrativo, dejando constancia escrita del trámite.

Las calificaciones serán expresadas en conceptos, como se indican a continuación:

- 1,0 – 3,9: Insuficiente (I)
- 4,0 – 4,9: Suficiente (S)
- 5,0 – 5,9: Bueno (B)
- 6,0 – 7,0: Muy Bueno (MB)

Estas calificaciones conceptuales no inciden en la promoción final de un estudiante.

6. El docente encargado de esta asignatura deberá cumplir con los requisitos profesionales establecidos por ley. La idoneidad docente en este sector de aprendizaje está determinada, en el caso de religión católica, por el Obispado correspondiente y, en el caso de religión evangélica, esta idoneidad lo determina el Consejo de Pastores de la comuna. El docente de la asignatura de Derechos Humanos lo determina el director del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO.

1. Las actividades de aniversario del Liceo Rayen Mapu de Quellón, se realizarán una vez al año. Estas serán para conmemorar el inicio del funcionamiento y reconocimiento oficial del establecimiento, que corresponde el día 04 de abril 1984.
2. Estas actividades serán organizadas por el Centro de Estudiantes del Liceo y una Comisión de funcionarios de este mismo, liderada por los profesores asesores de este Centro de estudiantes. En el caso de no estar constituido el Centro de Estudiantes, se conformará una comisión de trabajo constituida por representantes de los sub centros de estudiantes y funcionarios del establecimiento.
3. Estas actividades, junto con festejar el aniversario, tendrán por objetivo motivar la participación, mejorar la convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, asistente, padres y apoderados), e impulsar el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y solidarias entre los estudiantes y profesores.
4. La realización de estas actividades se realizará dentro del establecimiento, ocupando preferentemente las instalaciones del gimnasio y el patio.
5. De acuerdo a lo establecido por el Calendario Escolar del Ministerio de Educación, las actividades de aniversario serán durante un día de clases.
6. Independientemente de la naturaleza de las actividades que se realicen durante este día de aniversario, en caso de indisciplina, se procederá según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Además el registro de asistencia se realizará de manera normal, de acuerdo al procedimiento rutinario.



PROTOCOLO DE ACCION ANTE MALTRATO POR PARTE DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A ALUMNOS(AS).

I) Identificación y características del maltrato.

El maltrato se puede reflejar en conductas de diversa índole, entre las que se pueden definir de la siguiente manera:

Agresión física: Dentro de estas se encuentran directas, peleas, golpes, palizas, empujones o indirectas, pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.

Agresión verbal: Dentro de estas se encuentran directas, insultos a la víctima y /o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima o indirectas, hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, en la actualidad se está utilizando el teléfono móvil y redes sociales informáticas como vía para tipo de maltrato.

Intimidaciones, chantaje y amenazas: Para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera.

Acoso racial: dirigido a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas.

Acoso sexual: alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresión físicas.

II) De la denuncia de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación, directivos y cualquier miembros de la comunidad educativa denunciar los hechos o situación de maltrato, violencia física o psicológica afectados por un adulto hacia un alumno o alumna, deberá informar al Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, Asistente Social o Profesor Jefe.

a) El docente, asistente de la educación o funcionario que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno(a), deberá de manera inmediata informar algunos de los actores mencionados anteriormente. Cualquiera de los actores deberá informar a la Encargada de Convivencia quien debe velar por el funcionamiento del protocolo.

b) Asimismo, cualquier alumno(a) que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones, deberá denunciar los hechos a cualquiera de los actores mencionados anteriormente.

c) Los padres, madres y /o apoderados podrán denunciar de agresión de un adulto a un alumno (a) se hará por escrito.

III) Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos(as):

a) En caso de agresión físicas recientes, se deberá llevar al alumno/a de forma inmediata al servicio médico para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito).En paralelo se informara inmediato al apoderado de los sucedido.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

- b) En caso de que el hecho se pesquise de forma flagrante, se solicitara la presencia de Carabineros de Chile y el Director prestara todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal. En paralelo se informa de inmediato al apoderado de lo sucedido.
- c) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar, quien comunicara en el menor plazo la situación a la Dirección del colegio. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no superior a 12 horas.
- d) La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados, lo realizara la Encargada de Convivencia Escolar.
- e) En la investigación se respetara la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan. Tales relatos deben quedar por escrito, con fecha, nombre y firma correspondiente de quien los emite.
- f) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- g) De cada entrevista y /o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- h) En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Encargado de Convivencia Escolar, el Director y la dupla psicosocial. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de justicia y Superintendencia de Educación).
- i) El Encargado de Convivencia Escolar o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- j) Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello por escrito.
- k) Para la aplicación de sanciones la encargada de convivencia escolar, o quien investigo los hechos le entregara los antecedentes del caso al director y las alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y / o normativas legales vigentes.
- l) Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales establecidas.
- m) La Dirección del Liceo Rayen Mapu ,bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la norma vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y / o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno(a).

n) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal

IV) De la aplicación de sanciones

a) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, Violencia física o psicológica que afecten a un alumno (a) de la comunidad escolar del Liceo Rayen Mapu, se podrá imponer la medida de cambio apoderado.

b) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y en general de un funcionario del establecimiento, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno (a) de la comunidad educativa del Liceo Rayen Mapu, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

c) Si como resultados de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la dirección cumplirá con la obligación de denunciar términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

V) Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.

La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte del Encargado de Convivencia Escolar y / o Dupla Psicosocial.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO DE LAS SALIDAS A TERRENO.

Las salidas a terreno o pedagógicas constituyen experiencias académicas para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

Estas son actividades educativas extraescolares que se planifiquen fuera del establecimiento educacional y en horarios de clases como visitas a empresas, excursiones, investigación en terreno, asistir acto, actividades deportivas y competencias deportivas, etc.

Las salidas a terreno en la comuna, los alumnos serán autorizados mediante un formulario firmado en el momento de realizar la matrícula por sus padres y/o apoderados/as. En el dejarán constancia de su aceptación, registrando su voluntad con: nombre, rut y firma.

Las salidas a terreno fuera de la comuna los alumnos/as serán autorizados por los padres y/o apoderados/as mediante un formulario que tendrán que llenar en el establecimiento personalmente.

- a) Los estudiantes deberán salir acompañados por un profesor/a, asistente de la educación y/o monitor de taller.
- b) El profesora/a, asistente de la educación o monitor de taller, se registrará en el libro de salida con la cantidad de los alumnos/as que lleva a la actividad, el nombre de cada uno de ellos y al lugar de la actividad.
- c) Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización de los padres y/o apoderado/a.
- d) Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo el carácter de la salida.
- e) Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia del Reglamento Interno de la misma forma como hacen durante la jornada de clases.
- f) Si la salida de los alumnos se prolonga más allá del horario de colación, el profesor a cargo organizara la alimentación de los alumnos/as.
- g) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río o lago, los alumno/a en ningún caso podrán acceder a bañarse sin que esto no este contemplado en la actividad y jamás sin ser supervisado por el profesor/a, asistente de la educación o monitor de taller.
- h) Debe considerarse a lo menos 3 días a una semana post reincorporación de alumno/a para rendir evaluaciones o entrega de trabajos. Es entendido que si los contenidos han ido pasados en asistencia del alumno y son fechas programadas y calendarizadas con antelación, deben ser rendidas en la fecha que corresponda, lo mismo en caso de trabajo.
- i) Las salidas a terreno se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar, en caso de sufrir un accidente el/la alumno/a deberá concurrir al servicio de salud pública acompañado por algún funcionario del establecimiento.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

- j) En caso de salida a terreno de cursos completos, el docente a cargo deberá entregar la nómina de los alumnos/as a Inspectoría General donde se indica además lugar, horario de salida y regreso y el docente responsable. También el docente deberá completar y entregar a UTP la ficha técnica pedagógica de salidas a terreno.
- k) El itinerario de la salida a terreno debe entregársela a los padres y/o apoderado a través de papinotas por Inspectoría General.
- l) En caso salidas terreno de selecciones deportivas, talleres y otras actividades pedagógicas que involucre a alumnos/as de distintos cursos, el docente deberá entregar nómina de estos a Inspectoría General y integrar.
- m) El docente a cargo y acompañante de la salida terreno deberá dejar las guías de trabajo en UTP para los cursos que quedan sin su atención.
- n) En los casos de la letra J y K, inspectoría general informara a los profesores de asignatura respecto de la actividad en que participan los alumnos/as para el resguardo de su asistencia.



PROTOCOLO DE PROCESO DE RETIRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE ESTUDIANTES.

1. El estudiante podrá ser retirado formalmente por el apoderado en cualquier momento del año escolar.
2. El profesional responsable de los trámites de retiro de un estudiante será el/la orientador (a) del establecimiento, quien, en primera instancia deberá entrevistarse con el apoderado y dejar constancia escrita de la voluntad de retirar al estudiante. En el caso de que el Orientador/a no se encuentre en el establecimiento, quien a sumirá esta función será el encardo/a de Convivencia Escolar.
3. En esta misma reunión con el apoderado, si la situación del caso particular lo amerita, se solicitará la presencia del/la Profesor/a Jefe, Encargado (a) de Convivencia Escolar, Inspector de Pasillo correspondiente, Asistente Social, Psicólogo (a) y/o cualquier otro profesional que pudiese entregar antecedentes del/la estudiante que se retira. De esta reunión se dejará constancia en un acta que debe ser firmada por los profesionales participantes.
4. En el caso de que el estudiante pertenezca al Programa de Integración Escolar, el apoderado deberá entrevistarse previamente con el encargado de este programa o en su defecto con el profesional que lo atiende directamente en el curso. Lo anterior con el objetivo de proporcionar información al apoderado sobre trámites y aspectos a considerar al matricularlo en un nuevo establecimiento.
5. El retiro de documentos lo realizará el apoderado en inspectoría de pasillo, donde se dejará registro escrito de este trámite, firmado por el apoderado. El/la inspector (a) que realice el trámite, antes de entregar los documentos, consultará a biblioteca sobre deuda o no de material bibliográfico, para que este sea restituido, antes de la entrega de los documentos.
6. Luego de manifestada la voluntad del retiro, el establecimiento tendrá un plazo de 2 días hábiles para preparar y entregar los documentos del estudiante al apoderado.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ESTUDIANTES TRANSEXUALES.

Definiciones:

Género: Se refiere a los roles, comportamiento, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

a) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la sienta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

b) **Expresión de género:** Se refiere al como una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que se perciba por otros a través de de su nombre de su nombre, vestimenta del sexo asignado al nacer.

c) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponda con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Al Liceo Rayen Mapu le corresponde:

1. Asegurar el derecho a la educación a los estudiantes trans incluyendo en las gestiones y prácticas educativas en la realidad de dichos estudiantes.
2. Recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. Respetar su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto a tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
4. El director mandataria al profesor jefe o otro integrante de la comunidad educativa para que exista un dialogo permanente y fluido entre los estudiante trans y su familia para facilitar acciones de acompañamiento.
5. Presentar en todo momento la disposición necesaria para aceptar y acatar las orientaciones y mandatos respectivamente emitidos de tribunales y organización pertinente que digan relación con lograr una mejor atención sico- social de los estudiantes trans del establecimiento.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

6. Los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en Libro de clase, certificado anual de notas y licencia de educación media tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en La LEY N.º 17.344.
7. El director o Tribunales podrá instruir a la comunidad educativa para que los estudiante trans use el nombre social.
8. Los estudiante ocupara el servicio higiénico que utilizan los profesores.
9. Los estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género.



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO ACCIÓN FRENTE A CONDUCTA SUICIDA

Intento de suicidio:

Se entiende todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera indirecta o directa sin llegar a la muerte.

En caso que el intento de suicidio se produzca en el establecimiento:

1. Se brindaran los primeros auxilios y se tomara contacto con 134 para solicitar traslado a recinto hospitalario.
2. Se contactará a su apoderado o algún adulto responsable del estudiante, quien deberá asumir los cuidados de este.
3. El establecimiento se entregará todo el apoyo y acompañamiento necesario al estudiante y a la familia. Se activarán tanto las redes de apoyo interna como externas con las que cuenta el establecimiento.
4. Se realizará seguimiento del caso por parte de un funcionario del equipo de convivencia escolar, desde el momento de ocurrido el hecho y luego del retorno del o la estudiante al establecimiento.
5. Se informará lo acontecido a el profesor jefe, Dirección, Inspectoría General y UTP, para que se adopten las medidas necesarias dentro de ellas temas de asistencia y recalendarización de evaluaciones.

En caso de intento de suicidio se produzca fuera del horario de clases:

1. Al momento de enterarse de lo ocurrido, se realizara en forma inmediata una visita por algún miembro del equipo de convivencia escolar.
2. Si es necesario se contactará 131.
3. El establecimiento se entregará todo el apoyo y acompañamiento necesario al estudiante y a su familia. Se activarán tanto las redes de apoyo interna como externas con las que cuenta

el



LICEO RAYEN MAPU
CONVIVENCIA ESCOLAR
establecimiento.

4. Se realizará seguimiento del caso por parte de un funcionario del equipo de convivencia escolar, desde el momento de ocurrido el hecho y luego del retorno del o la estudiante al establecimiento.
5. Se informará lo acontecido a el profesor jefe, Dirección, Inspectoría General y UTP, para que se adopten las medidas necesarias dentro de ellas temas de asistencia y recalendarización de evaluaciones.